

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2343
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABLES

SABADO 28 DE JULIO DE 1945.

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDAS

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fi:

1° Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 7.— %
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.— "
3° De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.— "
4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 ctms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 8040 de Julio 26 de 1945 — Liquidación \$ 195.—, a favor de la Cía. de Grandes Hoteles — Hotel Salta,	3
" 8049 " " " 27 " — Aprueba resolución del H. Directorio de la Caja de Préstamos y A. Social dictada en expediente 7255/1945,	3

DECRETOS DE GOBIERNO

N° 8041 de Julio 26 de 1945 — Dispone que por Contaduría General se expida orden de pago por \$ 1.000.— a favor del Habilitado Pagador de Policía de Campaña,	3
" 8042 " " " " — Deja sin efecto las designaciones dispuestas en los inc. d), h) y j) por decreto 7854 del 6/7/1945 y designa personal de Policía de Campaña,	3

PAGINAS

PAGINAS

Nº 8043 de Julio 27 de 1945	— Reconoce un crédito de \$ 90.—a favor de un empleado de la Cárcel en concepto de sobresalario familiar,	3 al 4
" 8044 " " " " "	— Asciende a un empleado dependiente de Jefatura de Policía,	4
" 8045 " " " " "	— Designa un funcionario para la Policía de Campaña,	4
" 8046 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Interventor de la Comuna de "El Carril",	4
" 8047 " " " " "	— Amplía el Decreto N.º 7947 del 18/7/1945,	4
" 8048 " " " " "	— Aprueba la resolución dictada en Expte. 5774/1945 por la Comuna de Cafayate,	4
" 8050 " " " " "	— Establece la imputación de un gasto,	5

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 8030 de Julio 26 de 1945	— Concede licencia extraordinaria a una empleada del Ministerio de Hacienda,	5
" 8033 " " " " "	— Adjudica la provisión de diferentes artículos con destino a Oficina de Depósito y Suministro,	5
" 8036 " " " " "	— Liquida \$ 6 803.— a favor del Habilitado Pagador de Viáticos Nacionales, para efectuar pagos por ese concepto,	6

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 8034 de Julio 26 de 1945	— Liquida \$ 1.450.50 a favor de Contratistas S. Briones & Cía.	6
" 8035 " " " " "	— Deja cesante a una empleada de la Dirección de Catastro,	6
" 8037 " " " " "	— Adjudica al señor Emanuele Filiberto Antonelli, la provisión de una mesa de dibujo para la Dirección de Minas,	6
" 8038 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada de Dirección Gral. de Inmuebles,	6 al 7
" 8039 " " " " "	— Autoriza gasto de \$ 416.80 a favor de Dirección de Hidráulica,	7

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10792 de Julio 26 de 1945	— Anula patentes de prestamista hipotecario,	7
Nº 10793 de Julio 26 de 1945	— Anula patente de negocio de almacén,	7

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 204 de Julio 25 de 1945	— Declara caduco el Expediente 1261 Ch,	7 al 8
Nº 205 y 206 de 26 de Julio de 1945	— Concede permiso al Sr. Guillermo Aceña, para cateo de minerales de 1a. y 2a. categoría, en el Dpto. de San Carlos Exp. 1127 y 1128—A,	8

EDICTOS SUCESOPIOS

Nº 993 — De Víctor José Aréoz,	8
Nº 996 — De Guillermo Ruiz,	8
Nº 992 — De Don Constantino Rivarolo,	8
Nº 961 — De doña Paula Canals de Aguirre,	8
Nº 909 — De Miguel Figueroa o Miguel Figueroa Rubies,	8
Nº 894 — De Don Felipe Santiago Alvarez y de Doña Liberata o Liverata Torres o Liverata Torres de Alvarez,	8
Nº 975 — De Juan Scheer,	8
Nº 979 — De Dora Augusta Galíndez,	8

POSESION TREINTAÑAL

Nº 983 — Deducida por Guillermo F. de los Ríos y otros — sobre inmueble denominado "La Represa" o "China Toclin" ubicado en el Dpto. de Orán,	9
Nº 970 — Deducida por Isolina G. de Pavelich sobre inmueble ubicado en Chicoana,	9
Nº 937 — Solicitada por Rosalia Liguity de Burgos y otros, sobre inmuebles ubicados en "Amblayo" Dpto. de San Carlos,	9
Nº 903 — Deducida por Micaela Romero de Cruz, sobre fracción de terreno ubicado en la Silleta, Dpto. de R. de Lerma,	9 al 10
Nº 891 — Deducida por Manuel Quiróz, sobre un inmueble ubicado en Saucelito (Orán),	10

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 888 — Solicitado por Juan A. Urrestarazu en representación de Miguel Sastre,	10
---	----

REMATES JUDICIALES

Nº 986 — Por Francisco Peñalba Herrera, en Ejecución Prendaria Mesples Pablo vs. Quiebra de Herminia Rufino Vda. de Toledo,	10
Nº 977 — Por Roberto M. Clément Toranzos, en Juicio Ejecutivo Agustín Aloy vs. Nicanor Ruiz,	10
Nº 887 — Por José María Decavi - en autos ejecutivos - Dr. José María Saravia vs. María Mercedes Torino de Saravia Cánepa,	10 al 11

QUIEBRAS

Nº 965 — De don José Juncosa, fijándose el día 3 de Agosto próximo, para la junta de verificación de créditos — Juzgado de Comercio,	11
--	----

DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS

Nº 990 — En Quiebra de Lico Hnos,	11
---	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 987 — De la firma: María L. de Pedroso y Castro,	11
Nº 985 — De la firma: Sociedad Comercial Colectiva Senén Guirado & Cía,	11

ASAMBLEAS

Nº 995 — Del Centro Boliviano de S. M. para el 6 de agosto próximo,	11
---	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 8040 G.

Salta, Julio 26 de 1945.

Expediente N.º 18152/1945.

Visto este expediente en el que la Compañía de Grandes Hoteles —Hotel Salta—, presenta factura por \$ 195.—, por el servicio de buffet para 60 personas en la recepción ofrecida por el Excmo. Señor Interventor Federal y sus Ministros, retribuyendo atenciones el día 4 del corriente; y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES — HOTEL SALTA, — la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 195.—) en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 1, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8049—

Salta, Julio 27 de 1945.

Expediente N.º 7255/1945.

Vistas estas actuaciones en las que la Caja de Préstamos y Asistencia Social adeuda a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 1.718.88 proveniente de aportes patronales no depositados a la orden de la última Repartición mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio de la Caja de Préstamos y Asistencia Social por resolución de fecha 6 en curso, autoriza el pago mencionado con imputación a la Cuenta Defraudación —Expediente N.º 7495, año 1943; y no encontrándose el citado gasto autorizado en el Presupuesto en vigor de la citada Repartición, solicita en consecuencia aprobación para deducir

dicha cantidad del superávit proporcional del en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Aprobar la resolución del H. DIRECTORIO DE LA CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL, que corre agregada a fs. 9 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8041 G.

Salta, 26 de 1945.

Expediente N.º 6882/1944.

Vistas estas actuaciones en las que el señor Habilitado Pagador de Policía de Campaña, solicita el reintegro de \$ 1.000.—, proveniente de un sobrante de caja en el año 1940, correspondiente a un pago de menos al citado Habilitado Pagador, al hacerse efectivo el importe de órdenes de pago de sueldos y gastos de policía de campaña en el ejercicio de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por previsión, Contaduría General, dispuso la retención de aquel valor a la espera que por cualquier otra circunstancia, vale decir en especial por la reclamación de otra persona o Repartición, no correspondería el reintegro aludido y no habiéndose producido hasta la fecha la reclamación mencionada no obstante el tiempo transcurrido, y siendo necesario proceder a la definitiva regularización de esta situación; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 14 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Por Contaduría General, expídase orden de pago por UN MIL PESOS M/L (\$ 1.000.—) a favor del señor JOSE VILLAFANE, por el concepto precedentemente mencionado, y con imputación a "Diferencia de Caja".

Art. 2.º — Autorízase a Contaduría General a transferir al crédito de la cuenta de Ejercicio Vencido, el saldo de la cuenta "Diferencia de Caja de \$ 0.34.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8042 G.

Salta, Julio 26 de 1945.

Expediente N.º 7322/1945.

Vista la nota N.º 1207 de fecha 12 del corriente, de Jefatura de Policía, en la que solicita rectificación del decreto N.º 7854,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto la designación de los señores Teodoro Avelino Arce, Pedro Octavio Arias y Agustín Encarnación Acuña, de los cargos de Comisario de 3.ª categoría, Sub - comisario de 1.ª categoría y Sub - comisario de 2.ª categoría de campaña, dispuesta en los incisos d), h) y j) del decreto N.º 7854 de 6 de julio del año en curso, respectivamente.

Art. 2.º — Designase al siguiente personal de policía de campaña:

a) Comisario de Policía de 3.ª categoría, al señor PEDRO OCTAVIO ARIAS - clase 1913 - matrícula 3.869.940 D. M. 62;

b) Sub-Comisario de Policía de 1.ª categoría, al señor TEODORO AVELINO ARCE —clase 1906— matrícula 3.716.914 - D. M. 59; y

c) Sub-Comisario de Policía de 2.ª categoría, al señor AGUSTIN ACUÑA —clase 1889— matrícula 3.873.526 D. M. 62/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8043 G.

Salta, Julio 27 de 1945.

Expediente N.º 7060/1945.

Visto este expediente en el que Contaduría General eleva planillas de sobresalario familiar, correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 1944, del Ayudante 1º de la Cárcel Penitenciaria, don Mario D'Uva; y atento al informe que corre a fs. 6,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de NOVENTA PESOS (\$ 90.—) m/n. a fa-

vor del Ayudante 1º de la Cárcel Penitenciaria, don MARIO D'UVA, por el concepto precedentemente indicado; y con copia del presente decreto remitase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del art. 13, inciso 4º, de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8044 G.

Salta, Julio 27 de 1945.

Expediente N.º 7318|1945.

Vista la nota N.º 1264 de fecha 20 del corriente de Jefatura de Policía; atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase, en carácter de ascenso, a propuesta de Jefatura de Policía, Oficial de Guardia de la Capital, con la asignación mensual de \$ 140.—, al actual Agente de Policía de la Sección Primera, don PEDRO ADOLFO SALDEÑO (Matrícula 3.955.412 - clase 1921 - D. M. 63), con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8045 G.

Salta, Julio 27 de 1945.

Expediente N.º 7316|1945.

Vista la nota N.º 1295 de fecha 24 del corriente de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase, a propuesta de Jefatura de Policía, Oficial Meritorio de Campaña, con jerarquía extraordinaria de Sub-Comisario, al señor NICOLAS ATILIO LANZI (Matrícula 3.927.248 - clase 1897 - D. M. 63).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8046 G.

Salta, Julio 27 de 1945.

Expediente N.º 7312|1945.

Vista la renuncia elevada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Interventor de la Comuna de "EL CARRIL" (Dpto. de Chioana), presentada por el señor LUIS D' ANDREA, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8047 G.

Salta, Julio 27 de 1945.

Expediente N.º 6673|1945.

Visto el Decreto N.º 7947 de fecha 18 del corriente, por el que se adjudica a la Casa "Heredia" la confección de dos uniformes completos y dos sobretodos para uso de los choferes de Jefatura de Policía, Dn. Abel Dávila y Matías Yapura, al precio total de \$ 567.—; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo manifestado por Contaduría General a fs. 13 de estos obrados, en el precio citado se encuentra incluido un sobretodo más para uso del chofer don Pablo Rodríguez de Jefatura de Policía;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Amplíase el Decreto N.º 7947 de fecha 18 del mes en curso, dejándose establecido que la adjudicación dispuesta comprenda la confección de un sobretodo más para el chofer Dn. Pablo Rodríguez de Jefatura de Policía; gasto que se encuentra comprendido en lo autorizado por el citado decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8048 G.

Salta, Julio 27 de 1945.

Expediente N.º 5774|1945.

VISTO este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Cafayate, eleva a consideración y aprobación la resolución por la que aprueba los cuadros confeccionados pa-

ra la aplicación del impuesto de alumbrado y limpieza;

Por consiguiente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la siguiente resolución dictada por el señor Interventor de la Comuna de CAFAYATE, que dice:

"Art. 1.º — Eximir al Hospital, Asilo de Ancianos y local que ocupa la Policía, propiedad fiscal, y las dos propiedades del Sr. Pedro F. Lávaque, del pago del impuesto de alumbrado y limpieza.

"Art. 2.º — La Curia Eclesiástica deberá pagar el impuesto de alumbrado y limpieza, de la casa parroquial y que le corresponda en el catastro practicado.

"Art. 3.º — Acuérdate por el corriente año a los viñedos el 50 por % de rebaja del impuesto de alumbrado y limpieza catastrado, mientras no se efectúe el servicio de limpieza.

Art. 4.º — Acuérdate una rebaja del 50 por % del impuesto de alumbrado y limpieza, sobre el frente mayor a los inmuebles ubicados fuera del radio de las ocho manzanas que rodean la plaza.

"Art. 5.º — Se aplicará a los terrenos baldíos con frente a la plaza igual impuesto de alumbrado y limpieza que a los inmuebles con edificación.

"Art. 6.º — Acuérdate una rebaja del 10 por %, sobre el impuesto de alumbrado y limpieza, a todo contribuyente que lo abone por todo el año y de una sola vez, en la Tesorería Municipal, dentro del plazo de 30 días a vencerse el 30 de marzo. Esta resolución deberá ser fijada en el tablero municipal, Juzgado de Paz y anunciada durante 10 días por intermedio de los altoparlantes locales.

"Art. 7.º — Apruébase los cuadros formulados por la Comisión Clasificadora, con las salvedades ordenadas en el presente decreto.

"Art. 8.º — La Comisión Clasificadora procederá de inmediato a notificar a cada contribuyente el monto que le corresponda pagar por el corriente año, hechas las deducciones ordenadas, debiendo en la medida posible, obtener del contribuyente la firma de la notificación.

"Art. 9.º — Contaduría Municipal abrirá un registro de Contribuyentes para este impuesto donde jornalizará por trimestres los valores que correspondan pagar a cada contribuyente y la fecha de su pago para poder conocer en todo momento la deuda individual de cada uno y el monto total a percibir por este rubro. Igualmente registrará las eximiciones acordadas, dejando en cada caso constancia de este decreto.

"Art. 10.º — De fórmula. Fdo. José A. Lovaglio - Interventor Municipal — José F. Novillo - Secretario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8050 G.

Salta, Julio 27 de 1945.

Expediente N.º 6740/1945.

Visto el decreto N.º 7477, de fecha 8 de junio del año en curso, por el que se designa con anterioridad al 1º de mayo ppdo., profesores para la Escuela de Policía "Presidente Roosevelt"; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General informa a fs. 6 de estos obrados, lo siguiente: Señor Ministro de Gobierno: Habiéndose convertido en Ley el decreto N.º 615 de fecha 28 de marzo de 1945, el gasto a que se refieren estas actuaciones corresponde imputarse a la cuenta especial "Para Sueldos de Profesorado de la Escuela de Policía". Decreto 6815/45 que tiene una asignación de \$ 2.400.— y en cuya medida debe ser ajustado a fin de no caer en las sanciones del art. 60 de la Ley de Contabilidad.

"Por otra parte se confirma el último apartado del informe de fecha 12 de junio de 1945".

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — El gasto que demanda el cumplimiento del decreto N.º 7477 de fecha 8 de junio del año en curso, deberá imputarse al Art. 3º "Para atender el pago de sueldo del Profesorado de la Escuela de Policía" del decreto N.º 6815 de fecha 28 de marzo del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 8030 H.

Salta, Julio 26 de 1945.

Vista la solicitud presentada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense a la Auxiliar 5º de la Gobernación señorita MARIA ROSA VERGEL, seis meses de licencia sin goce de sueldo por razones particulares a contar desde el 1º de julio del corriente año y sin perjuicio de que pueda reintegrarse a sus funciones antes del término de la licencia que se le concede.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8033 H.

Salta, Julio 26 de 1945.

Expediente N.º 16033/1945.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros solicita se le provea de artículos de librería almacén, limpieza y electricidad para atender los pedidos de las diferentes reparticiones de la Administración, por el término de seis meses aproximadamente; y

CONSIDERANDO:

Que la licitación pública a que se convocó por Decreto N.º 6703 fué declarada desierta por Decreto N.º 7711 del 25 de junio ppdo.;

Que de la cotización privada de precios que efectuó la Oficina de Depósito y Suministros resultan más convenientes los cotizados por la Casa Jacobo Peuser, Librería El Colegio, Librería San Martín, Librería New York, Virgilio García y Cía., Severino Cabada, José Vidal, C. A. Garrido y Cía., Peral García y Cía.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la casa Jacobo Peuser la provisión de artículos de librería, en la suma total de \$ 6.511.70 (SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M[N.]).

Art. 2.º — Adjudicase a la Librería El Colegio, la provisión de artículos de librería en la suma total de \$ 1.112.20 (UN MIL CIENTO DOCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[N.]).

Art. 3.º — Adjudicase a la Librería San Martín la provisión de útiles de escritorio, en la suma total de \$ 988.55 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]).

Art. 4.º — Adjudicase a la Librería New York, la provisión de artículos de librería en la suma total de \$ 36.40 (TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[N.]).

Art. 5.º — Adjudicase a la Casa Virgilio García y Cía. la provisión de artículos de limpieza y electricidad en la suma total de \$ 1.610.70 (UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA CENTAVOS M[N.]).

Art. 6.º — Adjudicase a la casa Severino Cabada la provisión de artículos de almacén y limpieza en la suma total de \$ 870.40 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[N.]).

Art. 7.º — Adjudicase a la casa José Vidal la provisión de artículos de almacén y limpieza en la suma total de \$ 650.40 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M[N.]).

Art. 8.º — Adjudicase a la casa C. A. Garrido y Compañía la provisión de artículos de

almacén y limpieza en la suma total de \$ 736.75 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]).

Art. 9.º — Adjudicase a la Casa Peral García y Cía. la provisión de artículos de limpieza y electricidad por la suma total de \$ 169.20 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[N.]).

Art. 10. — Autorízase el gasto de la suma de \$ 12.666.30 (DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]), que importan en total las adjudicaciones que se efectúan por el presente decreto, con destino a las diferentes Reparticiones, suma que se liquidará a favor de los adjudicatarios en oportunidad que se reciban las provisiones, de conformidad con los presupuestos que corren agregados a estas actuaciones y de acuerdo con la clasificación hecha en planillas que corren de fojas 86 a 90.

Art. 11. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

AL ANEXO D — Inciso 14 —

Item 1 — Partida 2 — "Útiles, Libros, Impresiones y Encuadernaciones \$ 8.628.85, de acuerdo al siguiente detalle:

Casa Jacobo Peuser	\$ 6.511.70
Librería El Colegio	" 1.112.20
Librería San Martín	" 988.55
Librería New York	" 36.40

AL ANEXO C — INCISO 19 —

Item 1 — Partida 13 — "Eventuales \$ 1.324.82, de acuerdo al siguiente detalle:

Virgilio García y Cía.	\$ 805.35
Severino Cabada	" 259.20
Grandes Almacenes José Vidal	" 150.20
C. A. Garrido y Cía.	" 25.47
Peral García y Cía.	" 84.60

AL ANEXO C — Inciso 19 —

Item 1 — Partida 7 "Servicio Te y Café" \$ 693.90 de acuerdo al siguiente detalle:

Severino Cabada	\$ 176.—
Grandes Almacenes José Vidal	" 175.—
C. A. Garrido	" 342.90

AL ANEXO D — Inciso 14 —

Item 1 — Partida 9 "Servicio Te y Café" \$ 693.90, de acuerdo al siguiente detalle:

Severino Cabada	\$ 176.—
Grandes Almacenes José Vidal	" 175.—
C. A. Garrido y Cía.	" 342.90

AL ANEXO D — Inciso 14 —

Item 1 — Partida 15 "Eventuales" \$ 1.324.83, de acuerdo al siguiente detalle:

Virgilio García y Cía.	\$ 805.35
Severino Cabada	" 259.20
Grandes Almacenes José Vidal	" 150.20
C. A. Garrido y Cía.	" 25.48
Peral García y Cía.	" 84.60

Las cuatro primeras imputaciones con carácter provisorio hasta tanto se amplíen las partidas respectivas por encontrarse agotadas.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE L. CARBALLEDA**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8036 H.

Salta, Julio 26 de 1945.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes al mes de Julio de 1945, del personal civil de esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1937 del Superior Gobierno de la Nación, y habiéndose previsto por Decreto N.º 895 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese al Habilitado Pagador de Viáticos Nacionales, Don Alcides Elías Zoppi, con cargo de rendir cuentas, la suma de \$ 6.803.00 M/N. (SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone los viáticos del personal de esta Intervención, que se detalla, por el mes de JULIO de 1945.

Apellido y nombre	Viático diario	Viático mensual	Importe a liquidar
SIROLI Amadeo Rodolfo	\$ 200.—	\$ 200.—	
NEHME Salomón	\$ 7.—	"	217.—
BARBIERI Eduardo	" 10.—	"	310.—
CABEZA J. Florencio	" 5.—	"	155.—
CALCAGNO José	" 10.—	"	310.—
LORE Rafael	" 10.—	"	310.—
GASTALDI Juan B.	" 10.—	"	310.—
CURUBETO René Alberto	" 10.—	"	310.—
SOELA Ramon Vicente	" 10.—	"	310.—
PAÑA Alberto José	" 10.—	"	310.—
ARAOZ ALEMAN Oscar	" 10.—	"	310.—
LEIVA Emilio	" 10.—	"	310.—
ORTIZ Ignacio L.	" 10.—	"	310.—
ESPINDOLA Ismael	" 10.—	"	310.—
LONGARTE Angel Antonio	" 5.—	"	155.—
ARANCIBIA Víctor	" 5.—	"	155.—
FOX Ernesto Jorge	" 10.—	"	310.—
MORENA Luis	" 10.—	"	310.—
MONTERO Aristides Juan	" 10.—	"	310.—
ROMERO Carlos Gregorio R.	" 8.—	"	248.—
GOMEZ Juan Manuel	" 7.—	"	217.—
JARA Lisardo Germán	" 4.—	"	124.—
MENDEZ Octavio	" 4.—	"	124.—
SOLA Guillermo	" 4.—	"	124.—
RISSO PATRON José Martín	" 7.—	"	217.—
LAVARI Blas	" 7.—	"	217.—
CAMINOS Oliverio W.	" 10.—	"	310.—
			\$ 6.803.—

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta — "SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION VIATICOS CON CARGO DE REINTEGRO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8034 H.

Salta, Julio 26 de 1945.

Expediente N.º 18243|1945.

Visto este expediente en el cual corre agregado el certificado adicional N.º 1 elevado por Sección Arquitectura a favor de los señores Saturnino Briones y Cía., por trabajos fuera de contrato efectuados en la obra "Escuela de Guachipas", adjudicados por Decreto N.º 7714 de fecha 25 de junio del corriente año; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de los contratistas señores Saturnino Briones y Cía. la suma de \$ 1.450.50 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 — Partida 13 "Arreglo y Construcción de Escuelas".

Art. 3.º — Por Contaduría General se tomarán las medidas del caso a los fines de la retención del 10 % por concepto de garantía de obras.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8035 H.

Salta, Julio 26 de 1945.

Expediente N.º 2106|1945.

Visto este expediente en el cual DIVISION DE PERSONAL comunica que la empleada de Dirección General de Catastro señora Sobeida S. de Carrasco ha hecho abandono de su cargo desde el día 1º de junio ppdo.; atento a lo informado por Dirección General de Catastro y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto N.º 6611|1945,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase cesante con anterioridad al día 1º de junio del corriente año, a la empleada de Dirección General de Catastro señora SOBEIDA SAEZ DE CARRASCO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8037 H.

Salta, Julio 26 de 1945.

Expediente N.º 15382|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Minas, solicita provisión de una mesa de dibujo para uso de la misma; y

C O N S I D E R A N D O :

Que dada la urgencia del caso no es posible esperar el resultado de un nuevo concurso de precios, circunstancia por la cual se ha procedido por la Oficina de Depósito y Suministros a solicitar al señor Emanuele Filiberto Antonelli la reactualización de su presupuesto para la confección de la referida mesa, quien se presenta con un aumento de \$ 35.— m/n. sobre su presupuesto anterior y establece un plazo de mes y medio para la entrega de dicho trabajo, según consta a fs. 11 de estos obrados;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor Emanuele Filiberto Antonelli la provisión de una mesa de dibujo de 2.50 mts. de largo por 1.50 mts. de ancho, con tapa de 3 1/2 cts. de espesor, sistema cremallera, al precio total de \$ 170.— (CIENTO SETENTA PESOS M/N.) suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha mesa sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 11 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 7 — "Moblajes y artefactos" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8038 H.

Salta, Julio 26 de 1945.

Expediente N.º 18280|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Inmuebles, eleva la renuncia presentada por la señorita Saidi Ahuérma; teniendo en cuenta las causales invocadas por la misma y lo aconsejado por la citada Repartición,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al 12 de junio del corriente año, la renuncia presentada por la señorita SAIDI AHUERMA, a su cargo que ocupa en Dirección General de Inmuebles.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8039 H.

Salta, Julio 26 de 1945.

Expediente N.º 18148/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita se liquide a su favor la suma necesaria para atender el gasto de flete que demande el traslado desde la localidad de El Galpón a los depósitos de dicha Repartición de la partida de hierro y de los materiales sobrantes de la obra "provisión de aguas corrientes de El Galpón"; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 416.80 (CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de Dirección General de Hidráulica, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a efectos de que con la misma atienda los gastos de referencia.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 — Partida 11 — "ESTUDIO Y AGUAS CORRIENTES CAMPAÑA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.º 10792 H.

Salta, Julio 26 de 1945.

Expediente N.º 7092-D/1939.

Visto este expediente al cual corren las actuaciones relacionadas con la anulación de las patentes expedidas en los años 1930, 1931 y 1932 a cargo de don Alberto Flores en concepto de prestamista hipotecario; atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento.

R E S U E L V E :

1.º — Anúlense las patentes N.º 2207 año 1930; 2005 año 1931 y 818 año 1932 por \$ 32. — (TREINTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) cada una, extendidas a cargo de don Alberto Flores en concepto de prestamista hipotecario.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento.

Resolución N.º 10793 H.

Salta, Julio 26 de 1945.

Expediente N.º 18218/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente N.º 20 año 1945 por \$ 12. — confeccionada a cargo de la Señora Gregoria V. de Almazán; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Anúlase la patente N.º 20 correspondiente al año 1945 por la suma de \$ 12. — (DOCE PESOS MONEDA NACIONAL) extendida a cargo de la Señora Gregoria V. de Almazán por concepto de almacén.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 204 — Salta, 25 de Julio de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 14 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 211276-43 y 1261-letra Ch, de los señores Martiriano Chocobar y Juan Carlos Iramain; tómese razón en los libros correspondientes y anúlense por Secretaría el registro de esta mina "María", efectuado a los folios 358/360 del libro Registro de Minas de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

Nº 205 — Salta, 26 de Julio de 1945.

Y VISTOS: Este expediente N.º 1127-letra A, en que a fs. 2 y 16 el señor Guillermo Aceña, por sus derechos propios, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y demás minerales que el Gobierno de la Provincia considera legalmente reservas fiscales, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no cultivados ni cercados, de propiedad de la Sucesión de don Claudio Tapia, en San Carlos departamento de esta Provincia; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que Inspección de Minas de la Provincia, a fs. 6 informa que: "... en el Departamento de San Carlos en terrenos libres de otros pedimentos mineros. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación, fué escrito el presente cateo en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1059. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Inspección de Minas. Marzo 2 de 1944. M. Esteban — Inspector Gral. de Minas";

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 8 a 14, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 336/337 del libro Registro de Exploraciones N.º 4 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Setiembre 22 de 1944 y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563-H, de fecha Setiembre 12 de 1944, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informado a fs. 16 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 16 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia
en Ejercicio de la Autoridad Minera
que le confiere la Ley Nº 10.903

R E S U E L V E :

I — Conceder al señor Guillermo Aceña, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo salitre y petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de la Sucesión de don Claudio Tapia, en San Carlos departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará — de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este Exp. 1127-A; debiendo el concesionario señor Aceña, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos m[nacional], agregado a fs. 15, se tiene por pagado el canon de exploraciones mineras, establecido en el art. 4º — inc. 3º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

Nº 206 — Salta, 26 de Julio de 1945.

Y VISTOS: Este expediente N.º 1128-letra A, en que a fs. 2 y 16 del señor Guillermo Aceña, por derecho propio, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos líquidos y demás minerales que el Gobierno de la Provincia considera legalmente reservas fiscales, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no cultivados ni cercados, de propiedad de la Sucesión de don Claudio Tapia, en San Carlos departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que Inspección de Minas de la Provincia, informa a fs. 7, que: "... en el Departamento de San Carlos. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 5. Con dichos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 48 hectáreas del cateo 960-T y 20 hectáreas del cateo 939-L, quedando 1932 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En definitiva el presente pedimento se ubica gráficamente con superficie de 1932 hectáreas en el mapa minero y se inscribe en el libro correspondiente bajo el número de orden 1061. Se acompaña un croquis de ubicación concordante con el mapa minero. M. Esteban — Inspector Gral. de Minas";

Que de las constancias que obran en autos, corriente de fs. 9 a 14, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 5, con sus anotaciones y proveídos a los folios 339/339 del libro Registro de Exploraciones N.º 4 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Setiembre 28 de 1944 y notificados en legal forma los sindicados propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563-H, de fecha Setiembre 12 de 1944, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informado a fs. 16 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo aducido por el recurrente en su citado escrito de fs. 16 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

I — Conceder al señor Guillermo Aceña, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo salitre y petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en una

superficie de Un Mil Novecientos Treintidos (1932) hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de la Sucesión de don Claudio Tapia, en San Carlos departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escritos a fs. 2/5 de este Exp.: 1128-A, respetando las superposiciones aludidas en el informe preinserto; debiendo el concesionario señor Aceña, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 15, se tiene por pagado el canon de exploraciones mineras, establecido en el art. 4º — inciso 3º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 993 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil de Primera Nominación del Dr. Manuel López Sanabria, se declaró abierta la Sucesión de VICTOR JOSE ARAOZ. — Salta, Julio 25 de 1945. — Juan Carlos Zuviria. — Secretario.
45 palabras: \$ 1.80.

N.º 996 — SUCESORIO: El doctor Néstor Sylvester, Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RUIZ. — Salta, julio 27 de 1945. Julio R. Zambrano - Secretario.
33 palabras: \$ 1.30.

Nº 992 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don CONSTANTINO RIVARDO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Junio 5 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
\$ 35.00 — e|27/7/45 - v|3/9/45

N.º 961 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de doña PAULA CANALS DE AGUIRRE, ya sean como herede-

ros o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Salta, 18 de julio de 1945. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

\$ 35.—

e|19/7/45 — v|24/8/45.

Nº 909 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil Segunda Nominación del Dr. Néstor E. Sylvester, se declaró abierta la sucesión de MIGUEL FIGUERA o MIGUEL FIGUERA RUBIES. — Salta, Julio 3 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

\$ 35.00

e|4/7/45 - v|8/8/45.

Nº 894 Sucesorio. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIPE SANTIAGO ALVAREZ y de doña LIBERATA o LIVERATA TORRES o LIBERATA o LIVERATA TORRES DE ALVARES, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que le corresponda. Salta, Junio de 1945 — \$ 35.— e|28/6/45 al 3/8/45.

Nº 975 — SUCESORIO: El suscrito Juez hace conocer, que por ante este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio sucesorio de don JUAN SCHEER y que por treinta días de edictos que se publicarán en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre dicha sucesión, se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Tartagal, Julio 21 de 1945. — Benjamín R. Rojas — Juez de Paz Propietario. —
Importe: \$ 35.00. — e|24/7/45 al 29/8/45

Nº 979 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez en lo Civil Primera Instancia Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña DORA AUGUSTA GALINDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Para notificaciones en secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Salta, Julio 10 de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe: \$ 35.00

e|24/7/45 - v|29/8/45

POSESION TREINTAÑAL

Nº 983 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Guillermo F. de los Ríos, por sus propios derechos y como apoderado de los señores Lucía Alvarez de de los Ríos, Celestino de los Ríos, Rosa Amelia de los Ríos de de los Ríos, Sara de los Ríos, Laura de los Ríos, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado "La Represa" o "China Toclin", ubicada en el partido de Itiyuro, departamento de Orán, comprensión de la Municipalidad de Aguaray, con una superficie de 3.332 hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Petrona Nieva; Sud, propiedad de los herederos de Juan Palomino; Naciente, río Itiyuro; poniente, la finca "Puesta de Alcoba" de los señores Ríos; extensión una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo, el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 3 de 1945. — Por presentado y por constituido el domicilio. Téngase al doctor Guillermo F. de los Ríos en la representación invocada, en mérito del testimonio de poder adjunto que se devolverá dejando constancia en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en Itiyuro, departamento de Orán, denominado "La Represa" o "China Toclin", publíquese edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Tartagal (Orán), para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Oficiése como se pide. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — Sobre raspado: Tartagal: Vale. SYLVESTER".

Lo que el suscrito hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 5 de 1945. — Julio R. Zambrano — Secretario.
\$ 65.00 — e|25|7|45 - v|31|8|45.

Nº 970 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Procurador don Diógenes R. Torres en representación de doña ISOLINA G. DE PAVELICH, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Típal", jurisdicción del departamento de Chicoana de esta provincia, el que se denominará "San Juan o El Churcal" y teniendo por límites generales los siguientes: Norte, con la finca "Entre Ríos" de don Reynaldo de Palgrave; Este, con propiedad de la sucesión de don Nicolás Tarceovich y parte de la propiedad de don Víctor Cedolini; Sud, con don Víctor Celedoni; y Oeste, con el camino que va de Rosario de Lerma a Chicoana, existiendo sobre este último límite, una fracción de terreno de propiedad de don Agustín Yonar que entra en la propiedad de la Sra. de Pavelich, en una extensión de 90 metros sobre el mencionado camino por 356.40 metros de fondo. El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Ma-

nuel López Sanabria ha dictado el siguiente AUTO: Salta, Julio 14 de 1945. Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3|4, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación; comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Municipalidad de Chicoana y Dirección General de Inmuebles para que informen si la propiedad de que se trata afecta o no terrenos municipales o fiscales. Oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las declaraciones, ofrecidas. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Julio 18 de 1945. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.
\$ 65.00 — e|21|7|45 - v|27|8|45

Nº 937 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Diógenes R. Torres, en representación de: Rosalía Liquitay de Burgos, Cresencia Felina Liquitay, Francisco Marcos Liquitay y Camilo Liquitay, por sus propios derechos y como tutor de sus hermanos menores Odilón Eufacio, José Gualberto, Emilio Augusto y Ernestina Liquitay, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Una CASA Y SITIO con 4 habitaciones y cocina, con los siguientes límites: Naciente, Sud y Norte, con sucesión de Manuel Copa y Poniente, con calle Principal del pueblo. b) Una FRACCION DE ESTANCIA, con las siguientes límites: Naciente, con parte de la estancia "Las Trampas" de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay y propiedad de Manuel Colque; Poniente, con Juan Cárdenas; Sud, con Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios y Norte, con Compañía Inglesa. — Ambos inmuebles catastrados bajo N.º 458. — c) Un RASTROJO denominado "El Sauce", limitando: Norte, con potrero "El Alto", de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay; Sud, con Dámaso Tapia; Este, con Pedro Cárdenas y Oeste, con Macedonio Barrios. d) Un RASTROJO denominado: "El Cardón", limitando: Norte, con potrero "El Alto" y propiedad de Dámaso Tapia; Sud, con potrero "La Banda"; Este, con potrero "El Arenal" y Oeste, con callejón público. Catastrados ambos bajo N.º 456. e) Un POTRERO denominado "El Alto", limitando: Norte con el potrero "El Sauce", Sud, con propiedad de Senobia L. de Colque, Este con Rafaela C. de Barrios y Oeste con rastroy "El Cardón" y propiedad de Dámaso Tapia. Catastrado bajo N.º 455. f) Un POTRERO denominado "La Banda", limitando: Norte y Oeste con propiedad de la Compañía Inglesa; Sud con rastroy "El Cardón" y Este con potrero "El Arenal". g) Un Potrero denominado "El Arenal" limitando: Norte con propiedad de Delfina T. de Copa, Sud con potrero "La Banda", Este con el rastroy "El Cardón" y Oeste con campos de la Compañía Inglesa. Ambas catastradas bajo N.º 457. TODOS LOS INMUEBLES ANTERIORMENTE DESCRIPTOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DISTRITO DE AMBLAYO, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS DE ESTA PROVINCIA. h) ESTANCIA "Las Trampas" u "Orque-

tas", situada en el DEPARTAMENTO DE LA VIÑA DE ESTA PROVINCIA, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Juan Cárdenas y la estancia "Orqueta", Sud, propiedad de Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios, Este, propiedad de Angel Tapia y Macedonio Barrios y Oeste con estancia y río "Orqueta". Catastrado bajo N.º 317, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Febrero 5 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 11|13 y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y por el que actor indique en el momento de su notificación, y por el término de treinta días, y una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en estos autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlo valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese en cualquier audiencia la declaración a los testigos Crisanto Barrios, Erasmo Flores, Agustín Martínez, Angel Tapia y Pedro Cadena, a tenor del interrogatorio de fs. 13. Previamente requiérase de la Dirección General de Catastro de la Provincia y de la Municipalidad de San Carlos, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales municipales dentro del perímetro denunciado, a cuyo efecto, oficieséles. A los fines de la recepción de la Prueba testimonial ofrecida, oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Amblayo. Para notificaciones en Secretaría señáanse los lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de que alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja y notifíquese. A. AUSTERLITZ.

Se hace constar que por resolución posterior se modifica el auto anterior, en el sentido de establecer que se trata de varios inmuebles; ordenando que la publicación de edictos se efectúe en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, únicamente, y que se oficie también a la Municipalidad de La Viña.

Lo que el suscrito Secretario hace, saber, a sus efectos. Nueve palabras testadas. No Valen — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario.
\$ 65.00 — e|14|7|45 - v|20|8|45.

N.º 903. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Ernesto F. Bario por doña Micaela Romero de Cruz, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno ubicada en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, con todo lo edificado y plantado, con una superficie de seis hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Oeste, con propiedad de Mariano Linares, hoy de Domingo Espagnol; y al Este, con propiedad de doña Cruz Guzmán de Romero, hoy María Romero de Colque; el señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 19 de 1945. — Por presentado y por constituido el domicilio. Téngase al doctor Ernesto F. Bario en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma. Publíquense

edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y Boletín Oficial, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezca a hacerlos valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de La Silleta —R. de Lerma— para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Oficiase como se pide a la Dirección General de Rentas y recíbase en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes o jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SYLVESTER.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Junio 25 de 1945. Julio R. Zambrano, Secretario.

\$ 65.—

e[2/7/45 — v[6/8/45

N.º 891. EDICTO POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado don MANUEL QUIROZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de Saucelito, departamento de Orán, de esta Provincia, con superficie de setecientas ochenta y siete hectáreas con cincuenta centiáreas, según deslinde, mensura y amojonamiento practicado por el Agrimensor Luis Busignani y aprobado judicialmente por auto del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Martín Gómez Rincón, de fecha 18 de septiembre de 1916, con los siguientes límites: Norte con Saucelito; Sud, con otra fracción de Potreritos; Este, río San Francisco; y Oeste, Palmar y Palmarcito, el Sr. Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, junio 19 de 1945: Ampliación del decreto que antecede. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 6 y 4 vta., cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a este Juzgado para hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente, sin su intervención. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o días subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 23 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 65.—

e[2/7/45 — v[2/8/45

DESLINDE. MENSURA Y AMOIONAMIENTO

N.º 888 — EDICTO: Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera nominación en lo Civil a cargo del Doctor Manuel López Sanabria, el Doctor Juan A. Urrestarazu, con poder suficiente y en representación del señor Miguel Sastre, como propietario de la finca denominada "Carreta Quebrada" y "Puerta de Gil", ubicada en el Partido de Pitos, 2a. Sección del Dpto. de Anta de esta Provincia, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la misma, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Nor-

te, con la finca Arenal de Doña Ernestina Medrano de Mejuto; Sud, con la finca San Roque de Don Pedro S. Palermo; Este, con la finca Mosquito de Don Roque Cuéllar; Oeste, con la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino que la separa de la otra fracción de la misma finca, de propiedad del señor Miguel Sureda, a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 14 de 1945. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancias en autos. Habiéndose llenado los extremos legales del Art. 570 del Cód. de Procedimientos practíquese por el perito propuesto D. Herman Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones que se van a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del Artículo 575. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. MANUEL LOPEZ SANABRIA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 19 de 1945. Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

295 palabras: \$ 64.—

e[2/7/45 — v[2/8/45

REMATES JUDICIALES

N.º 986 — Por FRANCISCO PEÑALBA HERRERA — Remate Judicial sin base. Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. I. Arturo Michel Ortiz, recaída en el juicio ejecución prendaria, Mesple Pablo vs. Quiebra de Herminia Rufino Vda. de Toledo (Expte. 12.365/945), el día 31 de Julio de 1945, a horas 17, en Avda. Belgrano N.º 541, remataré sin base, dinero de contado, al mejor postor, los siguientes bienes prendados que se encuentran en poder del Síndico nombrado de dicha Quiebra, señor Pedro Baldi, a saber:

Una balanza Dayton mod. 85—B de 10 kilos N.º 1.170.043. Una máquina de escribir portátil "Mercedes" N.º 108.409. Una báscula de mostrador, de 125 kgms. B. H. N.º 1.851. Una vitrina para tienda. Una vitrina mostrador. Un mostrador. Una heladera tipo familiar y Un surtidor a dos bombas para kerosene.

Seña: el 50 % en el acto del remate. Comisión 5 %. Por más datos al suscripto o en la Secretaría del Juzgado. Publicación ordenada "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 24 de Julio de 1945. FRANCISCO PEÑALBA HERRERA, Martillero.

\$ 15.—

e[2/7/45 — v[30/7/45

N.º 977 — Por ROBERTO M. CLEMENT TORANZOS — JUDICIAL — Sin Base — Un Tractor Caterpillar Tipo R. D. 6 de 45 H. P.

El día 30 de Julio de 1945, a las 17 horas, en mi Escritorio de Remates, Calle 20 de Febrero N.º 767, donde estará mi bandera, por orden del Sr. Juez de Comercio, Doctor Arturo Michel Ortiz, Secretaría Ricardo R. Arias, Juicio Ejecutivo Agustín Aloy vs. Nicamor Ruiz, subastaré sin base y dinero de contado: Un tractor marca CATERPILLAR N.º 2 H. 4712 Tipo R. D. 6 de 45 H. P., el que se encuentra en poder del Depositario Judicial designado. Publican "Norte" y "La Pro-

vincia". Comisión de Martillero, según Arancel, a cargo del comprador. Para mayores datos al suscrito Martillero Público, calle 20 de Febrero 767. — Telf. 3177. — Roberto M. Clément Toranzos — Martillero Público.

\$ 15.00

e[24/7/45 al 30/7/45

N.º 887. — POR JOSE MARIA DECAVI. — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A LA TOTALIDAD DE LA FINCA "PUERTA TASTIL" ANTES "CORRALITO". — BASE: \$ 26.666.66.

El 2 de Agosto de 1945, a las 17 horas, en mi escritorio, calle Santiago del Estero N.º 551, por orden del Sr. Juez en lo Civil, 3a. Nominación, dictada en autos "Ejecutivo - Dr. José María Saravia vs. Doña María Mercedes Torino de Saravia Cánepa", subastaré públicamente, con base de \$ 26.666.66 m/nal equivalentes a las 2/3ras. partes de la valuación fiscal los derechos y acciones que corresponden a la demandada sobre la finca denominada "Puerta Tastil" (antes "Corralito" apta para ganadería y agricultura, ubicada en la Quebrada del Toro, Departamento Rosario de Lerma; con extensión de 6.337 hectáreas y 6.470 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Sud, finca "El Gólgota"; Poniente, con la cordillera del "Chorro" y terrenos de los herederos de Gaspar Cruz; Norte, con la línea que baja de la cumbre más alta del "Chorro" y sigue por la "Abra de Corralito"; las serranías de "Los Barcos", camino del "Guacohondo" hasta los bajos de la misma Puerta Tastil y Naciente, con el Río Toro.

En el juicio Sucesorio de Angela Arias de Aráoz, María Aráoz de Torino y Micaela Aráoz de Chavarria, expediente N.º 2908 año 1936 que se tramita en el Juzgado en lo Civil y 3a. Nominación, Adscripto Vieira, consta lo siguiente: a) A fs. 30 vta., a 31 vta., se declaró única y universal heredera de doña María Aráoz de Torino, a su hija legítima Doña María de las Mercedes Torino Aráoz o sea la ejecutada. b) A fs. 50, la ejecutada denuncia como patrimonio sucesorio de su nombrada madre legítima, Doña María Aráoz de Torino, la finca "Puerta Tastil" avaluado en la suma de \$ 40.000.—, solicitando a la vez que el inventario y avalúo sea ampliado con este bien, lo que el Juzgado hizo lugar a fs. 54 y vta. De donde se deduce que los derechos y acciones que se ofrecen en venta por licitación con el presente edicto de remate, equivalente a la totalidad de la finca "Puerta Tastil" (antes "Corralito").

El inmueble a subastarse reconoce hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional, que se constituyó originariamente por \$ 17.000.—, m/nal, reconociendo a la fecha varios servicios atrasados que hacen montar el crédito citado. El adquirente puede gestionar transferencia de dicho crédito hipotecario para continuar sirviéndolo si así lo deseara y sin el Banco lo acordara. En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta de precio. Publicaciones en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL.

NOTA IMPORTANTE: El inmueble descripto contiene mejoras consistentes en casa habitación principal, corrales varios; rastros, alfalfa-dos y otros para cultivos varios; casas para obreros, etc. Está influenciado por camino nacional que va a Chile y a Bolivia; por estación del ferrocarril a Huaytiquina. Funciona Escuela Nacional. Tiene riego por concesión otorgada por el

Gobierno Provincial. Comisión a cargo del comprador — J. M. DECAVI.

493 palabras: \$ 88.90.

v| 27/6/45 - v|28/45

QUIEBRAS

Nº 965 — QUIEBRA: AUDIENCIA: En la quiebra de JOSE JUNCOSA pedida por el mismo este Juzgado de Comercio resolvió: "Salta, Junio 19 de 1945. — Autos y Vistos: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 55 de la ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 13, inciso 2º y 3º y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a don José Juncosa, comerciante establecido en Lumbreras. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señálase el día veintiuno a horas doce para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el doce del corriente fecha de la presentación. Señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día tres de Agosto del corriente año a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Oficiase al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz del lugar y el síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretase la inhibición general del fallido, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los señores jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "Norte" y

en BOLETIN OFICIAL. — I. A. MICHEL O". — Salta, Junio 21 de 1945. Atento el resultado del sorteo nómbrase a don José María Decavi síndico para que actúe en esta quiebra y posesiónesele del cargo en cualquier audiencia. I. A. MICHEL O". — Salta, 26 de Junio de 1945. Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario. \$ 45.— e|20/7/45 — v|28/7/45

DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS

Nº 990 — 12071-F. — QUIEBRA DE LICO HERMANOS. — Este Juzgado de Comercio ordena poner los autos de manifiesto en Secretaría para que los acreedores puedan informarse del proyecto de distribución definitivo previniendo a los acreedores que la distribución será aprobada si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar de la última publicación. — Salta, 26 de Julio de 1945. — Ricardo R. Arias — Escribano Secretario. 67 palabras: \$ 8.10 — e|27/7/45 al 30/7/45

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 987 — AVISO COMERCIAL: Por escritura autorizada ante el suscrito Escribano, con fecha de hoy, se ha disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo el rubro de "María L. de Pedroso y Castro", retirándose de la misma la Sra. María Lafuente de Pedroso y quedando como dueño exclusivo de la fábrica de camas, muebles metálicos y anexos, objeto principal de la sociedad, el señor Francisco de Castro, con domicilio en la calle Alvarado 1899, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. Lo que se hace saber a los fines legales del caso. — Salta, Julio 24 de 1945. Pedro J. Aranda - Escribano Público. — Zuviría 443. 110 palabras \$ 13.20 — e|26/7/45 — 31/7/45

Nº 985 — Disolución de la Sociedad Comercial Colectiva Senén Guirado y Compañía. Se hace saber a los interesados que por escritura ante el Escribano Adolfo Saravia Valdez de fecha once de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ha quedado disuelta la sociedad "Senén Guirado y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo Don Tomás Gumercindo García. — Salta, Julio 16 de 1945. Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario.

65 palabras: \$ 7.80. — e|26/7/45 — v|28/7/45.

ASAMBLEAS

Nº 995 — CENTRO BOLIVIANO DE S. M. — Se cita a todos los socios a la Asamblea General que tendrá lugar el día 6 de Agosto a horas 11.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Homenaje a la efemérides patria.
 - 2º — Palabras del Sr. Cónsul de Bolivia.
 - 3º — Lectura del acta anterior y correspondencia.
 - 4º — Memoria anual e informe de Tesorería.
- 56 palabras: \$ 2.25.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción. — (Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.